

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

- 139** *Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Universidad de Córdoba, de corrección de errores de la de 4 de noviembre 2013, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertidos errores en la citada Resolución de 4 de noviembre de 2013, publicada en el BOE n.º 297, de 12 de diciembre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 98491, donde dice:

«Sexta. *Desarrollo del concurso.*

Prueba. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente, investigador y asistencial alegados. Dicha prueba incluirá asimismo la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.»

Debe decir:

«Sexta. *Desarrollo del concurso.*

Pruebas: La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador y asistencial alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a

candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador y asistencia alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.»

En la página 98494, anexo I, plaza código FV130101, en las Actividades docentes, donde dice: «Docencia en la asignatura “Patología Médica II” del Grado en Medicina, y otras propias del Área», debe decir: «Docencia en la asignatura “Patología Médica II” de la Licenciatura en Medicina, “Enfermedades del Aparato Nefrourinario” del Grado en Medicina, y otras propias del Área.»

En la página 98495, Comisión de acceso, Comisión titular, donde dice: «Vocal 1: D. José López Miranda, Jefe de Servicio de Medicina Interna vinculado en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba», debe decir: «Vocal 1: D. José López Miranda, Catedrático de la Universidad de Córdoba.»

En la página 98495, Código plaza FV130102, Profesor Titular de Universidad, donde dice: «Docentes: Docencia en las asignaturas “Patología Médica III” y “Nutrición en la Práctica Clínica” del Grado en Medicina, y otras propias del área», debe decir: «Docentes: Docencia en las asignaturas “Patología Médica III” de la Licenciatura en Medicina y “Nutrición” del Grado en Medicina, y otras propias del área.»

Córdoba, 20 de diciembre de 2013.–El Rector, José Manuel Roldan Nogueras.